

SECCIÓN

33.00

FONDO ANDALUZ
DE GARANTÍA AGRARIA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

A la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, le corresponden las funciones de gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA),

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta sección tiene como función estratégica la ejecución del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con el que se financian las medidas destinadas a la regulación o apoyo de los mercados como mecanismo para equilibrar y estabilizar los mismos y las medidas destinadas a apoyar la renta de agricultores y ganaderos mediante ayudas directas a la renta.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la sección el desarrollo de tres objetivos estratégicos en relación con la política agraria del Gobierno Andaluz:

1. Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.
2. Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria, ganando en estabilidad y haciendo de aquella una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular.
3. Avanzar en una Administración más ágil y próxima a la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

El presupuesto de la sección está enfocado únicamente a transferencias corrientes destinadas al apoyo de la renta de los agricultores y ganaderos y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.400.000.000	100,0
Operaciones Corrientes		1.400.000.000	100,0
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.400.000.000	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.400.000.000	100

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Durante el ejercicio 2018 se continuará con la ejecución de las ayudas directas a la agricultura y las ayudas a la regulación e intervención de mercados, financiadas con fondos provenientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS		2018	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRICOLA Y GANADERO	1.400.000.000	100
TOTAL		1.400.000.000	100

71F APOYO SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

El programa 71F mantiene en 2018 la dotación de 2017.

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Andalucía tiene un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos. Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

En un contexto, en el que está presente la amenaza continua de los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos: desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., que serían de especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva.

Por todo ello, es necesario el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura. En concreto, los recursos filogenéticos son de vital importancia para garantizar el futuro y la sostenibilidad de la agricultura, ya que supone una enorme fuente de información y material genético para adaptarnos a los nuevos retos del sector y las demandas del mercado.

En este sentido la pérdida de variabilidad genética supone una limitación a la capacidad de responder a nuevas necesidades y un incremento de la vulnerabilidad de nuestros cultivos y producciones ganaderas frente a cambios ambientales o aparición de nuevas plagas y enfermedades.

Por lo tanto, es necesaria igualmente motivar a los agricultores para que continúen con su actividad, favoreciendo la conservación del medio natural, así como el mantenimiento y la promoción de un sistema de agricultura sostenible en las zonas afectadas, con el fin de evitar el abandono de las tierras y la pérdida de biodiversidad del medio, la conservación del suelo, del agua, así como el mantenimiento de sistemas de agricultura sostenible en riesgo de abandono.

Por último, cabe también señalar que el sector agrario requiere un relevo generacional, más necesario aún en territorios marginales, en los que se está produciendo un mayor envejecimiento de la población sin que los jóvenes muestren interés en continuar con las explot. familiares.

El primer pilar de la Política Agraria Común (PAC), está destinado a las ayudas directas a la agricultura, y se financian con cargo del fondo FEAGA. Las previsiones estratégicas vinculadas con el desarrollo rural constituyen el denominado segundo pilar



Ambos pilares comparten tres objetivos:

- a) fomentar la competitividad de la agricultura;
- b) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- c) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

A esta Sección corresponde fundamentalmente los pagos directos y las ayudas a la regulación e intervención de mercados, financiadas con fondo provenientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

Cada año se presentan por la personas agricultoras mas de 250.000 solicitudes de ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC). De este dato global, aproximadamente el 94% se corresponde con personas físicas, de las que el 57% son hombres y el 37% mujeres. Por provincias, destacan en primer lugar Jaén, con 96.165 solicitudes de ayudas directas, seguida de Córdoba (44.071), Granada (41.084), Sevilla (30.749) y Málaga (21.190). Las provincias con menos peticiones son Huelva (8.902), Cádiz (8.188) y Almería (7.879).

En lo que respecta a la ayudas directas no desacopladas -vinculadas a la realización de un actividad agrícola o ganadera concreta y no a la posesión de derechos de pago básico- se encuentran el pago específico al cultivo del algodón (que ya existía en el periodo anterior) y las ayudas asociadas, dirigidas a sectores que afronten determinadas dificultades. En España estas últimas se han concretado en los sectores agrícolas del arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara, legumbres, remolacha azucarera, tomate para industria y los sectores ganaderos de vaca nodriza, vacuno de cebo y de leche, ovino y caprino, con una consideración especial a los titulares de derechos especiales en 2014 y sin superficie admisible para la activación de derechos del régimen de pago básico.

Por último, también se incluyen en el programa las ayudas encaminadas a la regulación de mercados financiadas con FEAGA, que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

1. FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, GANANDO EN ESTABILIDAD Y HACIENDO DE AQUÉLLA UNA ACTIVIDAD RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE, EFICIENTE EN LA DEMANDA DE RECURSOS Y ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Para alcanzar este objetivo el programa apuesta por una gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias y conservación de la biodiversidad, pretende desarrollar y potenciar los valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas, mediante la concesión de ayudas a los productores que se incorporen a tales prácticas.

En el ejercicio presupuestario 2018, se aplica por cuarto año el nuevo sistema de pagos directos, que comprenden ayudas desacopladas (pago básico, pago verde greening, y pago adicional a jóvenes agricultores) y ayudas asociadas a la producción agrícola y ganadera. Atendiendo a estos dos regímenes de subvenciones, el pago básico es el más solicitado, ya que se incluye en el 98% de estas solicitudes (por ejemplo, en la Campaña 2017 se presentaron más 252.835 solicitudes que abarcan unas 4.178.699 hectáreas). De éstas, 84.758 solicitudes (163.965 hectáreas) se refieren a incentivos para pequeños agricultores, es decir, beneficiarios que perciben hasta un máximo de 1.250 euros de subvención.

En lo que respecta a las ayudas directas no desacopladas -vinculadas a la realización de un actividad agrícola o ganadera concreta y no a la posesión de derechos de pago básico- se encuentran el pago específico al cultivo del algodón (que ya existía en el periodo anterior) y las ayudas asociadas, dirigidas a sectores que afronten determinadas dificultades. En España estas últimas se han concretado en los sectores agrícolas del arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara, legumbres, remolacha azucarera, tomate para industria y los sectores ganaderos de vaca nodriza, vacuno de cebo y de leche, ovino y caprino, con una consideración especial a los titulares de derechos especiales en 2014 y sin superficie admisible para la activación de derechos del régimen de pago básico.

En el ámbito ganadero, la ayuda más solicitada es la correspondiente a los productores de ovino, que suma un total de 5.816 solicitudes. Destaca principalmente la provincia de Córdoba con 1.512 solicitudes, seguida de Granada (874), Sevilla (801), Huelva (764), Jaén (616), Málaga (458), Cádiz (419) y Almería (372).

Se incluyen también dentro del programa 71 F, dentro de la Sección 33 las ayudas encaminadas a la regulación de mercados financiados con FEAGA, que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

1.1. GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

Este objetivo pretende desarrollar y potenciar los valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas.

Para su consecución, se desarrollará la **actuación** consistente en la concesión de ayudas directas y de regulación e intervención de mercados.

Para el ejercicio presupuestario 2018 el gasto público destinado a la Sección 3300, se distribuirá entre las ayudas directas, y mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se dispondrá la citada anualidad, las ayudas que se incluirán en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, y las particularidades de la Campaña 2018.



Por otra parte, se realizará la convocatoria de los Fondos Operativos, y en su caso de las ayudas excepcionales a los productores de frutas y hortalizas.

2. POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, APOSTANDO POR EL RELEVO GENERACIONAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SUS PRODUCCIONES

Para alcanzar este objetivo el programa apuesta por el relevo generacional de las explotaciones y la incorporación de los jóvenes a la agricultura a través, de la asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional que tiene como finalidad facilitar la participación de jóvenes agricultores y de los que comiencen su actividad agrícola en el régimen de pago básico, además de asignar derechos a los agricultores legitimados en virtud de sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme y a los agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

2.1. ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL

Este objetivo pretende que los jóvenes agricultores y los que se incorporen por primera vez a la actividad agrícola, entre otros, puedan solicitar derechos a la Reserva Nacional en el plazo de presentación de la Solicitud Única.

Como **actuación** presenta la tramitación de las solicitudes de asignación de derechos de la Reserva Nacional.

En la anualidad 2018 se tramitarán las solicitudes de acceso a la reserva nacional, cuyo plazo de presentación coincide con el de la Solicitud Única, y remitirá al Fondo Español de Garantía Agraria la información de los beneficiarios que cumplen todos los requisitos exigidos, para que en función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida, asigne a cada agricultor los derechos de la reserva nacional y remita la información a la este centro directivo para que pueda proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

3. AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LA CIUDADANÍA Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO, QUE RESPONDA MEJOR A SUS DEMANDAS Y LES PROPORCIONE MÁS SEGURIDAD.

Este objetivo se pretende alcanzar con el proceso de modernización de los servicios públicos que está transformando el modelo de la organización mediante el uso de las nuevas tecnologías. Por este camino se está intentando dar respuestas a las demandas de la población con mayor agilidad y eficacia, acorde con las exigencias de la sociedad actual. La mejora está centrada, desde un punto de vista interno, en la simplificación y agilización de los trámites administrativos, un esfuerzo común.

La solicitud única es la solicitud anual de ayudas que se realiza en el marco de los pagos directos y de las medidas de desarrollo rural establecidas en el sistema integrado de gestión y control de ayudas.

3.1 EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS UTILIZADAS PARA LA GESTIÓN.

El Real Decreto 1075/2014, establece las bases para la aplicación en España del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarios, incluida la solicitud única de ayudas. El «Sistema integrado de gestión y control es el conjunto de aplicaciones informáticas y sistemas de gestión, incluidas las solicitudes de ayuda y solicitudes de pago, con los que la autoridad competente deberá gestionar y controlar los pagos directos y los pagos al desarrollo rural indicados en el artículo 67.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Con este objetivo se pretende mejorar las herramientas informáticas que gestionan las ayudas; cabe citar el convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020. La suscripción de este convenio es la actividad que permitiría alcanzar el objetivo descrito.

El objeto del citado convenio, es definir las condiciones de la colaboración y financiación entra las partes del mantenimiento del Sistema de Gestión de Ayudas creado bajo la dirección del FEGA para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado, en la modalidad de uso parcial, todo ello con el propósito de agilizar la tramitación de las ayudas en beneficio de los interesados.

La **actuación** que permitirá alcanzar el objetivo descrito será el **convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. y la Comunidad Autónoma de Andalucía**, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020.

El citado convenio definirá las condiciones de la colaboración y financiación entra las partes, para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Ayudas creado bajo la dirección del FEGA para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas directas de la Política Agrícola Común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado, en la modalidad de uso parcial, todo ello con el propósito de agilizar la tramitación de las ayudas en beneficio de los interesados.



